



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	VALDEZ SAHUARICO PERCY PASCUAL
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-A-015-08
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Shiringa
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	474-2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAHUAMANU
Inicio de vigencia del Plan:	30/12/2014
Zafra:	2014-2015
Volumen del Plan(m3):	2792.22
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PIZARRO ATAUSUPA MARIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/08/2016, Término: 19/08/2016	
Nro Res. Inicio PAU:	038-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	165-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	348-2017-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Infundado
Nro Res. Adecuación de Multa:	523-2018-OSINFOR-DFFFS

Multas Determinadas: 11.357 U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

			(m3)	según reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia molaris</i> Ana caspi		100.73	100.086	100.086	100%	99,4%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		138.83	138.831	57.491	41,4%	41,4%
3	<i>Coumarouna odorata</i> Shihuahuaco		742.47	716.91	285.84	39,9%	38,5%
4	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		130.3	34.461	11.351	32,9%	8,7%
5	<i>Myroxylon balsamum</i> Estoraque		120.81	47.798	32.168	67,3%	26,6%
6	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		402.4	517.551	449.661	86,9%	111,7%

Fuente: Resolución N° 165-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/09/2016

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 14:00:59

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento ó comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

